



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
RADICACIÓN	110013103019 202400095 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Adecue el poder y el escrito de demanda en atención a que el presente asunto se trata de un proceso de mayor cuantía.
2. Aclare y de ser el caso adecue el escrito de demanda en consideración a la cuantía del proceso que pretende incoar, tda vez que en algunos apartes indica ser de menor y en otros de mayor.
3. Adecue la totalidad de las pretensiones, conforme al tipo de acción que pretende, téngase en cuenta que en ellas está solicitando entre otras: declaraciones de existencia, incumplimiento, responsabilidad, condena por daño emergente, presentándose una indebida acumulación de ellas, aunado a que solicita la declaración de existencia también de manera subsidiaria
4. Concrete los hechos de manera organizada toda vez que no es fácil llevar la secuencia de lo narrado.
5. Adecue el juramento estimatorio de conformidad con el artículo 206 del C.G. del P., que indica “...deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos...”
6. Adecue la solicitud de medidas cautelares a las dispuestas en la normatividad para este tipo de asuntos.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 08/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 042**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b4db69b94dbf13a64aa7b4336d392b6d73b9107986408dd36bed4e54d0e88c**

Documento generado en 07/03/2024 04:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>